

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 18/1984**

En la Ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro**, reunidos en acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

#### **CONSIDERANDO:**

I.- Que es necesario proceder a la adquisición de dos automóviles 0 Km., cuatro puertas, motor a nafta, seis cilindros, último modelo, y de fabricación nacional, con destino a este Poder.

II.- Que como parte de pago se entregará una unidad usada valuada en la suma de Pesos argentinos Sesenta Mil (\$a 60.000).

III.- Que la adquisición a realizar es conveniente, dado al estado en que se encuentran las unidades usadas, lo que hace que en la actualidad se desembolsen sumas importantes de dinero para proceder al pago de las reparaciones que a diario se suceden.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Adquirir mediante Licitación Pública un automóvil 0 Km., último modelo, cuatro puertas, cubiertas radiales, radio pasacassette, cristales tonalizados, calefacción, motor seis cilindros, mínimo tres litros. Caja de tres velocidades de avance y marcha atrás, dirección hidráulica y un automóvil 0 Km., último modelo, cuatro puertas, cubiertas radiales, radio pasacassette, cristales tonalizados, motor seis cilindros, mínimo tres con seis litros. Caja de cuatro velocidades de avance y marcha atrás, dirección hidráulica y aire acondicionado incorporado. Ambos vehículos deberán ser de fabricación nacional y estar equipados con dos ruedas de auxilio completas y herramientas de fábrica.

**Artículo 2º.** Entregar como parte de pago un automóvil Torino usado, modelo 1974, número de motor 9700295, patente número R0033856, de propiedad de este Poder, valuado en la suma de Pesos argentinos Sesenta Mil (\$a 60.000)..

**Artículo 3º.** Autorizar tres (3) publicaciones continuas en el Diario La Nueva Provincia de la ciudad de Bahía Blanca y dos en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 4º.** Ordenar la formación del respectivo expediente, a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el artículo precedente, con afectación de la Partida correspondiente.

**Artículo 5º.** Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**CORTÉS - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - PEARSON - Juez STJ.**